

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**N° 041-2023-GG-SBC**

Cañete, 20 de octubre de 2023

**VISTOS:**

El Requerimiento N° 0227-2023-PS-SBC de fecha 18.10.2023 de la encargada del Área de Protección Social de la institución, que requiere utensilios descartables para envasar desayunos escolares; Informe N° 079-2023-LOG-SBC de la fecha del Área de Logística de la SBC; y proveído de Gerencia General de la SBC;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo N° 1411, regula la naturaleza jurídica, el funcionamiento, la estructura orgánica y las actividades de las Sociedades de Beneficencia, señalando en su artículo 3° que, las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera;

Que, el numeral 11.1 de su artículo 11° del citado Decreto Legislativo N° 1411 señala que, la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia, y que está a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio; disponiendo el inciso k) la facultad del Gerente de suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución;

Que, mediante Requerimiento N° 0227-2023-PS-SBC de fecha 18.10.2023, la encargada del Área de Protección Social de la institución, requiere utensilios descartables para envasar desayunos escolares; asimismo el Área de Logística mediante Informe N° 079-2023-LOG-SBC de la fecha, informa que los proveedores que venden estos productos no aceptan pagos con cheque, solo en efectivo; por lo que en atención a ello y al proveído de la Gerencia General es necesario se emita acto administrativo por concepto de encargo interno;

Estando a los considerandos expuestos, y a las facultades previstas por el Decreto Legislativo N° 1411;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- Autorizar** el girado de la suma de S/ 698.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), bajo la modalidad de encargo interno a favor de EUGENIO EUSEBIO AVALOS ALVA, (e) del Área de Logística de la SBC, para la adquisición de utensilios descartables para envasar desayunos escolares requeridos por el Área de Protección Social de la institución; debiendo de rendir cuenta debidamente documentada en el plazo de tres días hábiles de concluida la actividad materia de encargo.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a Tesorería de la SBC, efectivizar lo ordenado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.- HÁGASE** de conocimiento de la presente resolución a las Áreas pertinentes de la SBC, para su cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

**SBC** **GERENCIA GENERAL DE BENEFICENCIA**  
**DE CAÑETE**

**CPC José María Ardiles Gutierrez**  
**GERENTE GENERAL**